

|                                                                                   |                                                  |                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                     |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>1</b> de <b>36</b> |

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORÍA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

### 1.1 COMPETENCIA Y NECESIDAD

La Contraloría de Bogotá D.C., en cumplimiento del mandato constitucional, del Artículo 4 del Decreto Ley 403 de 2020 y el artículo 1 del Acto Legislativo No.4 de 2019<sup>1</sup>; *“vigila la gestión fiscal de la Administración Distrital y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes públicos”*, haciendo énfasis en los *“objetivos enfocados al ejercicio de un control fiscal técnico y oportuno, que responda a nuevos desafíos derivados de la nueva realidad de ciudad y que genere confianza en los resultados obtenidos, apoyado en un control social que exige cada vez más transparencia en el cumplimiento de los fines esenciales del Estado”*<sup>2</sup>

En desarrollo de dicha función constitucional el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, estableció en su artículo 30 que corresponde a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, entre otras:

*“Además de las funciones que en materia de fiscalización se establecen para las Direcciones Sectoriales de Fiscalización en el artículo 47 del presente Acuerdo, esta Dirección ejecutará de manera transversal a todos los sectores de fiscalización, las políticas orientadas a propiciar la participación ciudadana y el ejercicio del control social, ejerciendo las siguientes funciones:*

- 1. Dirigir y promover el ejercicio del control social en todas las Localidades de la ciudad, en materia de promoción y gestión de los procesos de participación de las comunidades y los ciudadanos.*
- 2. Diseñar y presentar ante las distintas instancias de la Contraloría de Bogotá D.C. las estrategias encaminadas a propiciar la vigilancia y control a la gestión fiscal y el ejercicio de la participación ciudadana y el control social.*
- 3. Diseñar, difundir y dirigir las políticas y estrategias de promoción de la participación ciudadana y de los ciudadanos en las Localidades, para coadyuvar eficazmente en la vigilancia de la gestión fiscal y la promoción de los mecanismos institucionales, metodológicos y técnicos que la garanticen.*  
(...)
- 5. Organizar programas de promoción, sensibilización y divulgación, que potencien la participación ciudadana y su contribución a la vigilancia fiscal.*  
(...)
- 8. Consolidar el plan anual de necesidades y apoyos técnicos, físicos y materiales requeridos para el funcionamiento de las Gerencias de Localidades y gestionarlo ante las dependencias competentes de la Contraloría.*
- 9. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”*

La Ley 1757 de 2015 contempla como derecho y el deber de los ciudadanos a participar de

<sup>1</sup> Modificó el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia

<sup>2</sup> Constitución Política de Colombia, artículo 2

|                                                                                   |                                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                       |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 2 de 36 |

manera individual o a través de sus organizaciones, redes sociales e instituciones, en la vigilancia de la gestión pública y sus resultados. Por lo cual, la vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio del control concomitante y preventivo debe promover la sinergia con el control ciudadano para articular la gestión preventiva con las alertas generadas por la ciudadanía, en relación con los riesgos a los que se exponen los recursos, bienes y servicios públicos, con el fin de incidir en la mejora de la gestión pública y en la efectiva realización de los valores, principios, garantías y derechos constitucionales, la protección del patrimonio público y su destinación programática.

Adicionalmente, el artículo 121 de la Ley 1474 de 2011, señala:

*“Alianzas estratégicas. Las Contralorías Territoriales realizarán alianzas estratégicas con la academia y otras organizaciones de estudios e investigación social para la conformación de equipos especializados de veedores ciudadanos, con el propósito de ejercer con fines preventivos el control fiscal social a la formulación y presupuestación de las políticas públicas y los recursos del erario comprometidos en su ejecución.”.*

A su vez el literal f del artículo 129 de la citada ley establece:

*“Planeación estratégica en las contralorías territoriales. Cada Contraloría departamental, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión. La planeación estratégica de estas entidades se armonizará con las actividades que demanda la implantación del modelo estándar de control interno y el sistema de gestión de calidad en la gestión pública y tendrá en cuenta los siguientes criterios orientadores para la definición de los proyectos referentes a su actividad misional (...) f) Complementación del ejercicio de la función fiscalizadora con las acciones de control social de los grupos de interés ciudadanos y con el apoyo directo a las actividades de control macro y micro mediante la realización de alianzas estratégicas.”*

En tal sentido, la participación ciudadana constituye la base de la verdadera democracia, ya que permite legitimar la formulación de políticas públicas y favorece su implementación. En las democracias modernas es cada vez más necesario involucrar al ciudadano en la toma de decisiones gubernamentales, lo que exige que estos estén informados y preparados para ejercer sus derechos. Por ello, resulta fundamental reflexionar sobre el estado actual de la participación ciudadana y dotar a los líderes comunitarios de herramientas que les permitan aprovechar de manera adecuada las oportunidades que la legislación colombiana ofrece.

Ahora bien, este ejercicio no debe reducirse únicamente a los mecanismos contemplados en el artículo 103 de la Constitución, es por esto que la construcción de una democracia participativa y de un gobierno efectivo demanda tanto de funcionarios competentes y comprometidos con el servicio social, como de ciudadanos capaces de presentar propuestas que mejoren su calidad de vida y de ejercer veeduría sobre la gestión pública, asegurando con ello la transparencia en los procesos administrativos.

Ahora bien, teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a las contralorías territoriales de conformar equipos especializados de veedores ciudadanos en aplicación Ley 1474 de 2011, la Entidad formuló el Plan Estratégico 2022- 2026 **“CONTROL FISCAL DE TODOS Y PARA**

|                                                                                   |                                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                       |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 3 de 36 |

*TODOS". Propone dicho Plan en su Pilar No. 1 "Promover el control social participativo como insumo para el ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos de la ciudad" y en los objetivos estratégicos 1.1 y 1.2 así: 1.1. "Promover el ejercicio efectivo de los derechos de los ciudadanos a exigir información sobre la gestión fiscal, así como, la conformación de las distintas formas asociativas y de organización de la ciudadanía, como un medio para facilitar el control social a la gestión pública" y 1.2 "Capacitar al ciudadano en el ejercicio del control social enfocado en la protección de los recursos de la ciudad y el fortalecimiento de la cultura del cuidado del patrimonio público".*

En cumplimiento de sus funciones y de los objetivos y estrategias de la Entidad, se formuló el Proyecto de Inversión 8051 *"Fortalecimiento del control social como insumo para el control fiscal Bogotá, D.C"*, a fin de realizar actividades pedagógicas orientadas a la formación en control social, ejecutando los mecanismos de interacción, de control social y las acciones ciudadanas, enfocadas a un control fiscal con participación ciudadana, con los bienes y servicios inherentes, necesarios y la medición de satisfacción de los clientes.

En este contexto normativo y operacional corresponde a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, ejecutar el Proyecto de Inversión 8051 a través de sus objetivos:

- Objetivo específico 1: Desarrollar acciones de formación y de diálogo en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal.
- Objetivo Específico 2: Diseñar estrategias para divulgar la información institucional a través de los diferentes medios de comunicación para fortalecer la imagen institucional y la cultura de la transparencia y la ética pública.

El cumplimiento de estos objetivos se realiza a través de tres (3) actividades de las cuales una (1) es responsabilidad de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local:

| DESCRIPCIÓN DE METAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD 1.</b> Desarrollar acciones de formación pedagógicas e incluyentes para informar, formar y responsabilizar a la ciudadanía, sobre los programas y proyectos de impacto en el territorio, que fortalezcan sus competencias en temas de control social y mecanismos de participación ciudadana, entregando herramientas pedagógicas formativas e ilustrativas, ejecutar acciones de control social para la comunidad, contralores estudiantiles, líderes sociales y medir la percepción de la satisfacción del cliente. |

Esta necesidad en particular apunta a apoyar a la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, en lo descrito en las actividades del Proyecto de Inversión 8051.

En la vigencia 2024, se realizaron 607 acciones de dialogo de las 550 programadas, lográndose un avance del 110%, así: Inspección a terreno 321, Reunión local de control social 187, Actividades convocadas por otras entidades 64 y Promoción de veedurías (acompañamiento a la gestión de veedurías ciudadanas) 35. Se contó con la participación de 8.032 personas.

Para la vigencia 2025, de acuerdo con lo establecido el Plan de Acción Institucional, esta Dirección Sectorial, tiene programada la ejecución de 550 acciones de diálogo y 140 acciones de formación con la población de los 20 Fondos de Desarrollo Local del Distrito Capital.

|                                                                                   |                                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                       |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 4 de 36 |

Durante el primer semestre de esta anualidad, se han ejecutado 413 acciones de control social, con la participación de 5713 ciudadanos; 331 acciones de diálogo y 82 acciones de formación de las 690 programadas.

- De las 82 acciones de formación realizadas a corte julio de 2025, se discrimina su desarrollo, así: Capacitaciones a veedores y ciudadanía en general 39, Capacitaciones y otras actividades con contralores estudiantiles 43. Se contó con la participación de 1.800 personas.
- De las 331 acciones de dialogo así: Inspección a terreno 173, Reunión local de control social 105, Actividades convocadas por otras entidades 40 y Promoción de veedurías (acompañamiento a la gestión de veedurías ciudadanas) 13. Se contó con la participación de 3.913

En consecuencia, la Contraloría de Bogotá tiene el deber de adelantar cada año programas y proyectos con la finalidad de capacitar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, buscando potenciar la capacidad de control y promoción del control social mediante alianzas estratégicas con la academia para ejercer con fines preventivos control fiscal social a la formulación y ejecución de las políticas públicas.

En tal sentido, la Contraloría no pudo dejar de realizar esta actividad de manera constante y oportuna, entendidos como la actividad administrativa y de funcionamiento dado el quehacer cotidiano de la misma. Por lo anterior, se requiere la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con una institución académica que cuente con un equipo de trabajo integrado, por profesionales con un saber intelectual cualificado especializado en temas de control social fiscal.

Dicha contratación se encuentra contemplada dentro del Plan anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, aprobada en Junta de Contratación.

## **2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.**

### **2.1. OBJETO**

Prestar los servicios para desarrollar un Diplomado que fortalezca las competencias de los actores sociales en el ejercicio del control social, dirigido a ciudadanos integrantes de las 20 localidades del Distrito Capital y a las veedurías ciudadanas que las conforman.

### **2.2 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

El objetivo de este proceso es formar a ciudadanos integrantes de las 20 localidades del Distrito Capital en el control fiscal social, transparencia y veeduría ciudadana. Para ello, se realizarán acciones de capacitación basadas en procesos pedagógicos que les brinden las herramientas teórico prácticas necesarias para abordar los temas propuestos. La participación comunitaria y/o

|                                                                                   |                                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                       |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 5 de 36 |

ciudadana es un mecanismo efectivo y garante de la administración directa e indirecta de las comunidades y contribuye a formación en los temas objeto de la contratación

A continuación, se enuncian los módulos que contendrá el Diplomado Integral: "Control Fiscal Social, Transparencia y Veeduría Ciudadana"

### **Modulo 1: Fundamentos Legales y Marco Institucional**

Contenidos:

- Base Legal:
  - Constitución Política de Colombia (Artículos 267 y 268, sobre el control fiscal).
  - Ley 42 de 1993 (Organización del Sistema de Control Fiscal Financiero y los organismos de control fiscal).
  - Ley 850 de 2003 (Veedurías Ciudadanas).
  - Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública).
  - Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
  - Ley 2195 de 2022 (Fortalecimiento de la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción).
  - Acuerdo 658 de 2016 del Concejo de Bogotá (organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C.)
- Actores Clave:
  - Rol de las Contralorías (Contraloría de Bogotá), la sociedad civil, las veedurías ciudadanas y la academia en el control fiscal y la vigilancia ciudadana.
- Ética Pública y Rendición de Cuentas:
  - Principios de transparencia, rendición de cuentas, códigos de ética y conflictos de intereses.
  - Mecanismos de denuncia y protección a denunciantes (Ley 2195 de 2022).

Actividad:

- Análisis comparativo de casos exitosos de veedurías ciudadanas y el uso de plataformas de transparencia.

### **Módulo 2: Ciclo de Políticas Públicas y Gestión de Riesgos**

Contenidos:

- Políticas Públicas:
  - Ciclo de las políticas públicas, estructura del presupuesto público (ingresos y gastos) y evaluación de políticas.
- Riesgos de Corrupción:
  - Mapas de riesgo, alertas tempranas y estrategias para la identificación de riesgos de corrupción en la ejecución de recursos públicos (Ley 2195 de 2022).
- Tecnologías para el Control:
  - Uso de plataformas como SECOP II, MECI (Modelo Estándar de Control Interno) y portales de datos abiertos.

Actividad:

- Taller práctico: Mapeo de un proyecto local y la identificación de riesgos de corrupción utilizando SECOP.

|                                                                                   |                                                  |                                                                              |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                     |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>6</b> de <b>36</b> |

### Módulo 3: Auditoría Social y Herramientas Tecnológicas

#### Contenidos:

- **Metodologías de Veeduría y Auditoría Social:**
  - Indicadores de gestión, matrices de seguimiento y metodologías para el control ciudadano.
- Herramientas Digitales para el Control Social:
  - Portales de transparencia, datos abiertos, georreferenciación y visualización de datos.
- Recolección de Evidencias:
  - Técnicas de recolección y análisis de información: entrevistas, informes técnicos y valor probatorio.
- Mecanismos de Denuncia:
  - Canales éticos, mecanismos de denuncia y protección al denunciante (Ley 2195 de 2022).

#### Actividad:

- Simulación de una veeduría a un contrato público (ej.: infraestructura), utilizando datos de SECOP.

### Módulo 4: Incidencia, Alianzas y Acción Jurídica

#### Contenidos:

- Estrategias de Incidencia:
  - Audiencias públicas, campañas ciudadanas y elaboración de informes de control social.
- Acciones Legales:
  - Derechos de petición, acciones populares, tutelas y mecanismos de participación ciudadana.
- Alianzas Estratégicas:
  - Coordinación con medios de comunicación, academia y organismos de control.

#### Actividad:

- Diseño de un plan de incidencia con una ruta jurídica y comunicativa para fortalecer la vigilancia ciudadana.

#### Propuesta para Proyecto Final Único:

- Legalización de Veedurías: Articulación con la Personería para legalizar las veedurías ciudadanas generadas en el marco del diplomado.

#### ▪ PERSONAL REQUERIDO

|                                                                                   |                                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                       |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 7 de 36 |

| Número de personas | Perfil                                                                   | Actividades por desarrollar                                                     | Experiencia en Docencia                                                                                                  |
|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2                  | Docentes en cualquier área del conocimiento                              | Desarrollar el Diplomado atendiendo el eje temático establecido para el efecto. | Mínima de veinticuatro (24) meses en educación Continua en temas relacionados con el objeto de la presente contratación. |
| 1                  | Coordinador del contrato- Profesional en cualquier área del conocimiento | Enlace entre el ente académico y la Contraloría de Bogotá.                      | Veinticuatro (24) meses de Experiencia Relacionada.                                                                      |
| 1                  | Maestro de ceremonia -                                                   | Dirigir los actos de apertura y cierre del Diplomado.                           | Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.                                                                      |

Las hojas de vida de los citados profesionales, deberán ser presentados al supervisor contractual previa suscripción del acta de inicio correspondiente.

▪ **DESARROLLO DEL DIPLOMADO:**

Este diplomado se desarrollará en forma presencial, dos encuentros: el de apertura y cierre del evento y, de manera virtual el desarrollo de eje temático utilizando herramientas tecnológicas, plataformas web y/o digitales, que permitan a la ciudadanía socializar el conocimiento, en los horarios definidos según cronograma aprobado anteriormente por la supervisión del contrato.

▪ **CEREMONIA DE APERTURA DEL DIPLOMADO:** Para el acto de apertura se deberá contar con la asistencia de los representantes de las entidades o sus delegados, en el cual se explicará de manera general la metodología a desarrollar en el diplomado, y se presentarán los perfiles de los docentes que cumplirán con el eje temático.

**CEREMONIA DE CIERRE DEL DIPLOMADO:** Para el acto de cierre se deberá contar con la asistencia de los representantes de las entidades o sus delegados, y en este acto se realizará la entrega de constancias de asistencia o certificados, evento que se llevará a cabo en las instalaciones del ente académico.

▪ **INTENSIDAD HORARIA:** 158 horas a desarrollar en 4 módulos, (cada módulo de 39.5 horas), que corresponden exclusivamente al desarrollo del eje temático.

▪ **CUPO:** Dirigido a 350 ciudadanos, población que proviene de distintas localidades que conforman el Distrito Capital, cuya finalidad es prepararlos para que tengan herramientas y se

|                                                                                   |                                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                       |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 8 de 36 |

involucren en la toma de decisiones gubernamentales y para ciudadanos autoproclamados como veedores.

▪ **MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO:** Para cada participante del Diplomado se entregará el material pedagógico señalado en la propuesta del ente universitario, cuaderno y esfero.

▪ **CRONOGRAMA**

Las personas encargadas del desarrollo de las actividades por cada una de las partes deben acordar un cronograma de actividades que incluyan horarios, la fecha de inicio, así como la logística requerida para el evento de clausura, de conformidad al cronograma previamente establecido, sin superar el plazo de ejecución contractual.

▪ **REGISTRO DE ASISTENCIA**

El contratista coordinará con el supervisor la herramienta que se utilizará para realizar el registro de asistencia al diplomado, esta herramienta debe ser controlada y manejada por el contratista. Los registros de asistencia deberán ser entregados al supervisor contractual.

▪ **CONSTANCIA DE ASISTENCIA**

El Contratista deberá coordinar la clausura del Diplomado, en el cual se realizará la entrega formal de las constancias de asistencia a los ciudadanos que cumplan con el 80% de participación, dicha entrega debe ser de manera presencial a cada participante; igualmente deberá allegar un consolidado de las constancias que fueron entregadas a la supervisión del contrato.

▪ **CERTIFICADO DE ASISTENCIA**

El contratista deberá realizar certificados, para aquellos ciudadanos que no cumplieron con el mínimo de asistencia requerido por el Contratista (2 módulos), especificando cantidad de horas a las que asistieron, nombre del diplomado, fecha de inicio y fecha final.

## 2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

### 2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato
2. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
3. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor.
4. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5. Atender los lineamientos dados por LA CONTRALORÍA en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión-SIG.

|                                                                                   |                                                  |                                                                |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                       |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 9 de 36 |

6. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la CONTRALORÍA relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
7. Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Constituir la garantía a favor de LA CONTRALORÍA por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la CONTRALORÍA, cuando a ello hubiere lugar. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen la CONTRALORÍA.
9. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA CONTRALORÍA.
10. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega a la CONTRALORÍA de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.
11. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
12. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la CONTRALORÍA y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
14. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
15. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>10</b> de <b>36</b> |

16. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complementa, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
17. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
18. Asumir la garantía legal sobre los bienes y/o servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término (de ley o determinado por el productor y/o Proveedor, según aplique), cuando a ello hubiere lugar.
19. Ninguno de los docentes y/o entes universitarios, o empresa contratada debe encontrarse o haber sido anteriormente vinculados con procesos vigentes de responsabilidad fiscal
20. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

### **2.3.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Cumplir con los profesionales requeridos para el desarrollo del diplomado, a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Elaborar junto con el supervisor contractual por parte de la Contraloría de Bogotá D.C. el cronograma para el desarrollo y la ejecución del diplomado.
3. Desarrollar la totalidad de la temática establecida en el numeral 2.2. del presente documento, y sus futuras modificaciones si las hubiere.
4. Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos.
5. Garantizar la ejecución del contrato dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA CONTRALORÍA y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
6. Garantizar que el manejo de la imagen institucional esté acorde con las directrices de estándares de diseño y de identidad corporativa que rigen al LA CONTRALORIA, de igual manera se prohíbe el uso de logos e imagen institucional sin autorización de la misma.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>11</b> de <b>36</b> |

7. Entregar previo inicio del contrato, las hojas de vida del equipo de trabajo señalado en el numeral 2. del presente documento.
8. Expedir las correspondientes “Constancias” a los participantes inscritos en el diplomado y que hayan asistido al 80% de las horas establecidas, el cual deberá contar con el Logo de la Contraloría de Bogotá D.C.
9. Expedir los correspondientes “Certificados de Asistencia” a aquellos ciudadanos que cumplieron con el mínimo de asistencia requerida (2 módulos), especificando cantidad de horas a las que asistieron, el cual deberá contar con el Logo de la Contraloría de Bogotá D.C.
10. Asistir y participar en las reuniones de seguimiento o encuentros, que se programen durante la ejecución contractual.
11. Suministrar el material pedagógico e instrumentos que se utilicen en el desarrollo de las actividades del contrato (presentaciones utilizadas, grabación de las sesiones, los certificados de asistencia y las planillas de asistencia).
12. Realizar encuesta de satisfacción de la comunidad participante frente a la metodología y temas tratados en el diplomado., como insumo para futuros ciclos de formación.
13. Garantizar y proveer los aspectos logísticos y tecnológicos suficientes, necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el cronograma y plan de trabajo.
14. Contar con instalaciones adecuadas para la ejecución de las dos sesiones presenciales: inicio y finalización del diplomado (este espacio debe contar con elementos de seguridad y de primeros auxilios, y acceso para participantes que presenten movilidad reducida).
15. Presentar informe de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual cuando el supervisor del contrato así lo requiera.

### **2.3.3. INFORMES**

1. Informes a la finalización de cada módulo sobre la gestión adelantada para la consecución del objeto contractual, que incluya un documento que contenga la relación de los asistentes, identificado cada uno con nombre completo, documento de identidad, tipo de participante (veedor ciudadano, estudiante, ciudadanía general o funcionario).
2. Encuesta de satisfacción de la comunidad participante frente a la metodología y temas tratados en el diplomado, como insumo para futuros ciclos de formación.

### **2.3.4 PRODUCTOS**

El contratista deberá entregar los siguientes productos:

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>12</b> de <b>36</b> |

1. Constancia y certificación de asistencia
2. Material pedagógico relacionado en la propuesta.
3. Informes periódicos del avance de ejecución del contrato.
4. Material de apoyo para el desarrollo de los contenidos temático: presentaciones, videos, fotos, infografías, etc.

#### **2.4 OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA**

1. Elaborar de manera conjunta con el ente académico, el plan de trabajo del evento, incluido el cronograma.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo del contratista, el cual se verá reflejado en (el) (los) informes de ejecución y supervisión, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
5. Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por EL CONTRATISTA.
6. Poner a disposición de EL CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA CONTRALORÍA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
10. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
11. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, la CONTRALORÍA a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones de la relación comercial, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
12. Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
13. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada a través de la plataforma SECOP II por parte del CONTRATISTA, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>13</b> de <b>36</b> |

14. Liquidar el contrato, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato, cuando a ello hubiere lugar.
15. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados.

## 2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución será de dos (2) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución

## 2.6 LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las actividades del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del ente universitario y en las instalaciones de la Contraloría de Bogotá D.C, esta última cuando a ello hubiere lugar, para las reuniones de seguimiento del contrato.

## 2.7 CONTRATO A CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un **Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** el cual se regirá en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

## 2.8 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS, CERTIFICACIONES COMPROMISOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Para la contratación se requieren y aportan las siguientes autorizaciones y/o permisos.

| AUTORIZACIÓN O PERMISO                                                                                                                                        | REQUIERE (SI/NO) |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|
| Para contratos que incluyan alojamiento o alimentación en el marco de seminarios o actividades de capacitación – artículo 2.8.4.6.2 del Decreto 1068 de 2015. | NO               |
| Suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y para la adquisición de bienes inmuebles - artículo 2.8.4.3.5 del Decreto 1068 de 2015.             | NO               |
| Contratos con objetos transversales a diferentes áreas.                                                                                                       | NO               |

## 2.9 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto | Código UNSPSC | Descripción |
|-------|----------|---------|-------|----------|---------------|-------------|
|-------|----------|---------|-------|----------|---------------|-------------|

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>14</b> de <b>36</b> |

|    |    |    |     |                                      |          |                                      |
|----|----|----|-----|--------------------------------------|----------|--------------------------------------|
| 86 | 16 | 15 | 00  | Servicios de apoyo gerencial         | 86161500 | Servicios de apoyo gerencial         |
| 86 | 11 | 15 | 00  | Servicios de aprendizaje a distancia | 86111500 | Servicios de aprendizaje a distancia |
| 86 | 11 | 16 | 000 | Educación de adultos                 | 86111600 | Educación de adultos                 |

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN Y TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

#### 3.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal típico, regulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 que señala *“celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*. Así mismo, el tipo de contrato se celebra a través de la modalidad de contratación directa. Así lo dispone el artículo 2, numeral 4º, literal h), de la Ley 1150 de 2007:

“4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

*(...) h). Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (...)*

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su art 2.2.1.2.1.4.9, reglamenta la contratación directa para los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en los siguientes términos:

*“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>15</b> de <b>36</b> |

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.*

El Consejo de Estado en Sentencia de Unificación 9 de septiembre de 2021. Expediente No. 05001-23- 33-000-2013-01143-01(1317-16) determina como una de las características del contrato de prestación de servicios, es que solo puede celebrarse para realizar “actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad”, es decir, que hagan parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano<sup>3</sup>, solo puede celebrarse por un “término estrictamente indispensable y celebran a través de la modalidad de contratación directa, independientemente de la cuantía y del tipo de servicio profesional.

Como especies del género de la tipología contractual prestación de servicios, se incluyen los contratos de prestación de servicios profesionales y los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, los cuales fueron definidos por el Consejo de Estado mediante Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013. Exp. 41.719, en los siguientes términos:

#### **Prestación de servicios profesionales**

*“Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber Profesional”*

#### **Prestación de servicios de apoyo a la gestión**

*“Su objeto contractual participa de las características encaminadas a desarrollar actividades identificables e intangibles. Hay lugar a su celebración en aquellos casos en donde las necesidades de la Administración no demanden la presencia de personal profesional. Aunque también se caracteriza por el desempeño de actividad intelectual, ésta se enmarca dentro de un saber propiamente técnico; igualmente involucra actividades en donde prima el esfuerzo físico o mecánico, en donde no se requiere de personal profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación*

En este sentido, el contrato de prestación de servicios *profesionales* se caracteriza porque su objeto guarda relación con el desarrollo de actividades que demandan competencias y habilidades profesionales o especializadas de la persona natural o jurídica a contratar, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado, en cambio el contrato de apoyo a la gestión el contratista desempeña un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte, donde lo predominante es el actuar como ejecutor, con el propósito y finalidad de satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la

<sup>3</sup> Colombia Compra eficiente **Concepto C – 135 de 2023**

|                                                                                   |                                                                        |                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p align="center"><b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b></p> | <p>Código formato: PGAF-08<br/>Versión: 14.0</p>                                       |
|                                                                                   |                                                                        | <p>Código documento: PGAF-08-07<br/>Versión: 1.0<br/>Página <b>16</b> de <b>36</b></p> |

misma, por personas no profesionales y que no implican el ejercicio de funciones públicas administrativas

#### 4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

##### Aspectos Generales del Mercado.

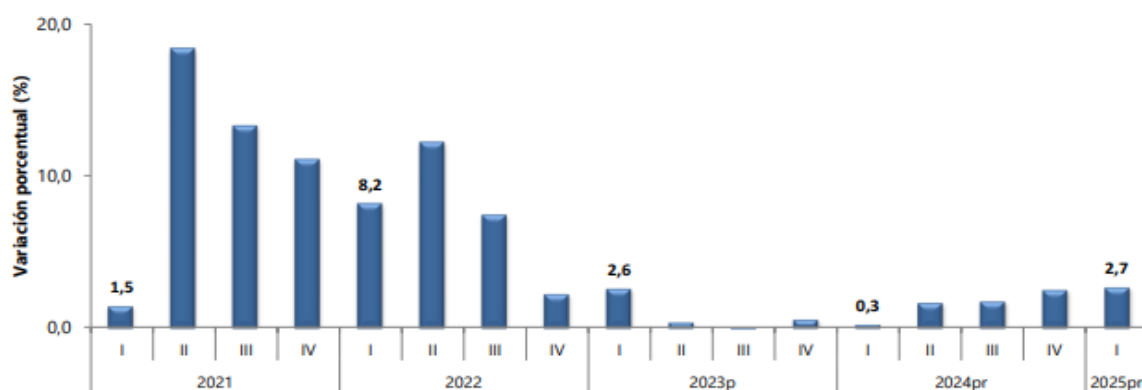
El objeto contractual para este tipo de contratos pertenece al sector terciario de la economía, que hace referencia a la prestación de servicios.

De igual manera, se trata de un sector importante para que la economía fluya, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia. <sup>4</sup>

Ello ha impulsado las ventas minoristas, al tiempo que el comercio mayorista logra retomar la senda crecente en sus márgenes. Se podría esperar que todas estas variables sigan con patrones y tendencias semejantes a los presentados en este artículo en el corto plazo.

Según el Boletín Técnico del DANE, en el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr



Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

<sup>P</sup>preliminar

<sup>P</sup>provisional

<sup>4</sup> <https://www.lifeder.com/sectores-economicos-colombia/>

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>17</b> de <b>36</b> |

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa, educación y salud crece 0,6%, en el primer trimestre de 2025.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -I | 2025 <sup>pr</sup> -I / 2024 <sup>pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 7,1                                           | -0,2                                              |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | -5,0                                          | 0,2                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 1,4                                           | 0,2                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | -1,2                                          | 0,3                                               |
| Construcción                                                                                          | -3,5                                          | -1,8                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 3,9                                           | 0,4                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 0,7                                           | -1,0                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 3,3                                           | 1,0                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                           | 0,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 1,0                                           | 0,6                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 3,5                                           | 0,6                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 15,5                                          | 4,1                                               |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>2,7</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 2,2                                           | -0,3                                              |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>2,7</b>                                    | <b>0,8</b>                                        |

Fuente: DANE, PIB\_T

<sup>pr</sup> preliminar

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 3,3%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,7%.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>18</b> de <b>36</b> |

**Tabla 12. Administración pública y defensa<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Primer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                                    | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                        | Serie original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                        | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                        | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -I | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria | 4,6                                           | 2,8                                               |
| Educación                                                                              | 3,3                                           | -0,6                                              |
| Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales                     | 2,7                                           | 0,1                                               |
| <b>Administración pública y defensa<sup>1</sup></b>                                    | <b>3,5</b>                                    | <b>0,6</b>                                        |

**Fuente:** DANE, PIB\_T

<sup>Pr</sup> preliminar

<sup>1</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>2</sup>Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en: 0,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- **Educación decrece 0,6%.**
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,1%.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>19</b> de <b>36</b> |

**Tabla 19. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento a precios corrientes**  
**Primer trimestre 2025<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                      |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie Original                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Anual                                         | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -I | 2025 <sup>Pr</sup> -I / 2024 <sup>Pr</sup> -IV    |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 29,9                                          | 1,8                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 2,8                                           | 1,7                                               |
| Industrias manufactureras                                                                             | 5,9                                           | 1,1                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>                              | -2,9                                          | -5,6                                              |
| Construcción                                                                                          | 4,2                                           | -0,9                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 10,2                                          | 1,1                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 2,5                                           | -1,3                                              |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 10,3                                          | 1,6                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 9,1                                           | 1,7                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>                                        | 6,3                                           | 1,1                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>                                       | 9,6                                           | 0,9                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 22,0                                          | 12,1                                              |
| <b>Valor agregado bruto</b>                                                                           | <b>10,1</b>                                   | <b>1,2</b>                                        |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                      | 12,4                                          | 3,7                                               |
| <b>Producto Interno Bruto</b>                                                                         | <b>10,3</b>                                   | <b>1,5</b>                                        |

**Fuente:** DANE, PIB\_T

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 10,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 29,9% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,2% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,6% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>20</b> de <b>36</b> |

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Junio 2024 – 2025**

| Divisiones de Gasto                                                         | 2024     |               |                                  | 2025          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 0,39          | 0,04                             | 0,42          | 0,05                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 0,49          | 0,01                             | 0,36          | 0,01                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,08          | 0,00                             | 0,27          | 0,00                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 0,14          | 0,01                             | 0,23          | 0,01                             |
| Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 0,07          | 0,00                             | 0,20          | 0,01                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 0,19          | 0,03                             | 0,20          | 0,03                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 0,09          | 0,00                             | 0,16          | 0,00                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,08          | 0,00                             | 0,12          | 0,00                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 0,32          | 0,32                             | 0,10          | 0,10                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,58          | 0,18                             | 0,01          | 0,00                             |
| Educación                                                                   | 4,41     | -0,18         | -0,01                            | 0,01          | 0,00                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,10          | 0,00                             | 0,00          | 0,00                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 0,30          | 0,06                             | -0,08         | -0,01                            |

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En el mes de junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%). Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

### Análisis Económico

La Dirección de Participación Ciudadana, procedió a solicitar cotización basada en las especificaciones técnicas requeridas para adelantar el diplomado que fortalezca las competencias de los actores sociales en el ejercicio del control social, dirigido ciudadanos integrantes de las 20 localidades del Distrito Capital y a las veedurías ciudadanas que las conforman, a la Universidad Católica de Colombia, quien allegó una propuesta y se constató que cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato y resulta objetiva, como quiera que la misma satisface y garantiza las condiciones de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad e igualmente cumple con las especificaciones técnicas requeridas para el efecto. Ver numeral 5.1. Justificación del valor estimado del contrato.

La UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA - (código: 1719), es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante Resolucion 2271 de 1970-07-07, expedida por el Ministerio de Justicia y el término de duración de la institución es indefinido.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>21</b> de <b>36</b> |

Desde entonces, la Universidad ha trabajado en la formación de líderes comprometidos con la sociedad, a través de una amplia oferta académica en pregrado, posgrado, investigación y extensión.

Cuenta con acreditación de alta calidad otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, lo que garantiza la excelencia académica y la constante búsqueda de la mejora continua en sus procesos y servicios.

Esta acreditación se suma a otras certificaciones y reconocimientos obtenidos por la universidad a lo largo de su historia, como el sello de calidad ISO 9001-2015, las cuatro estrellas obtenidas en el ranking internacional QS y recientemente el sello otorgado por la Federación Internacional de Universidades Católicas (FIUC) que reconoce la gestión socialmente responsable a nivel global.

Para el caso particular del área de conocimiento mencionada en esta propuesta, la Universidad, cuenta con perfiles calificados de la Facultad de Derecho, docentes que ostentan altas calidades académicas, profesionales y personales; además, se reconoce en el ámbito nacional e internacional por la trayectoria de sus programas de pregrado, nueve especializaciones en diferentes ramas, una maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y el Doctorado.

Por lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad adelantará la presente contratación bajo la modalidad de contratación directa, con la Universidad Católica de Colombia, señalando que el ente universitario, cuenta con la suficiente idoneidad y experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual y el valor de la propuesta se ajusta al presupuesto oficial de la entidad.

### **Análisis Técnico**

Es importante precisar que la **La educación reglada o formal** es el proceso de **educación integral correlacionado** que abarca desde la educación primaria hasta la educación secundaria y la educación superior, y que conlleva una intención deliberada y sistemática que se concretiza en un currículo específico y en la obtención de un título oficial. Pese a su importancia fundamental y troncal, **la formación reglada no es capaz de cubrir la totalidad de necesidades de los individuos y la sociedad** en materia educativa y de formación. Por ese motivo, es totalmente necesaria la existencia de una educación no formal que cubra este amplio espectro de actividades formativas, que se sitúan fuera de ámbito reglado, a todos los grupos de ciudadanos que lo pidan y precisen.

La educación no formal engloba toda actividad educativa realizada fuera de la estructura del sistema formal con el objeto de impartir cierto tipo de aprendizaje a algunos subgrupos de la población, ya sean adultos o niños.

Es necesario distinguir la educación no formal de la informal, ya que la primera se caracteriza por estar organizada y planificada, impartándose en centros específicos o con el formato de cursos on line. Por el contrario, la educación informal sería un proceso no sistematizado, que dura toda la vida, en el que las personas adquieren y acumulan conocimientos, capacidades y actitudes de las experiencias diarias y del contacto con su medio.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>22</b> de <b>36</b> |

En consecuencia, tanto la educación no formal como la formal o reglada presentan la condición de ser procesos educativos, organizados, ordenados y sistematizados, mientras que esto no sucede con la educación informal. Dentro de los beneficios de la **educación no formal**, encontramos que: favorecen el proceso de **maduración personal**, **Potencian las habilidades** para las relaciones personales y sociales, **Mejoran la autoestima**, el disfrute del ocio y del tiempo libre y el desarrollo de aptitudes como la creatividad, la expresión o la solidaridad, Facilitan el **proceso de maduración e inserción social**, educando en la participación social activa y en el desarrollo de los **valores democráticos**, Ayudan a **adoptar una actitud crítica** frente a las convenciones sociales, las instancias de poder y los medios de comunicación, Tienen una **influencia positiva sobre el empleo**, fomentando el autoempleo, la creación de nuevos negocios y empresas y la inserción laboral.

Los diplomados son un tipo de educación no formal que buscan aportar conocimientos prácticos y herramientas de formación permanente; que permitan estar al tanto de los principales avances en una profesión, como una necesidad de actualización de los aprendizajes adquiridos durante las carreras profesionales.

Los diplomados son cursos inferiores a 160 horas, regularmente son ofrecidos por universidades, o diferentes gremios o instituciones educativas públicas y privadas.

De otro lado, en el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos: servicios educativos y de formación, Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, en el código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas.

En general, la prestación de servicios profesionales se presta de manera individual, por personas naturales o a través de personas jurídicas cuyo objeto social comprende este tipo de servicios. De forma ordinaria las personas jurídicas que prestan estos servicios, cuentan con un portafolio diversificado que incluye personas preparadas en diferentes áreas.

El acompañamiento técnico oportuno y de calidad en esta materia, exige de la persona natural o jurídica un tipo de cualificación específica, así como experiencia directamente relacionada que le ofrezca certeza a la entidad con base en sus habilidades y conocimientos. De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la trascendencia a las funciones asignadas a la Contraloría de Bogotá, D.C., se requiere de una persona jurídica con experiencia en la prestación de servicios profesionales. Lo anterior, considerando que dentro de la planta de personal, la entidad no dispone de personal suficiente o con la cualificación requerida que pueda prestar este tipo de servicio.

Para la Contraloría de Bogotá es de primordial interés que los resultados que se obtengan sean de la calidad que se espera y trasciendan en la búsqueda del mejoramiento del control fiscal.

En función de lo anterior, la entidad requiere de un ente universitario para adelantar las jornadas del diplomado y que posea la experiencia en la ejecución de contratos que tengan relación con el objeto a contratar.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>23</b> de <b>36</b> |

Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, organizacional técnica, y de análisis de riesgo (en detalle deberá acudir a la matriz de riesgos – Anexo 1) en consonancia con el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015** y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que procede la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

### **Análisis Legal**

Artículo 2.6.2.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015, la educación para el trabajo y el desarrollo humano hace parte del servicio público educativo y responde a los fines de la educación consagrados en el artículo 5° de la Ley 115 de 1994

Artículo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015, toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional.

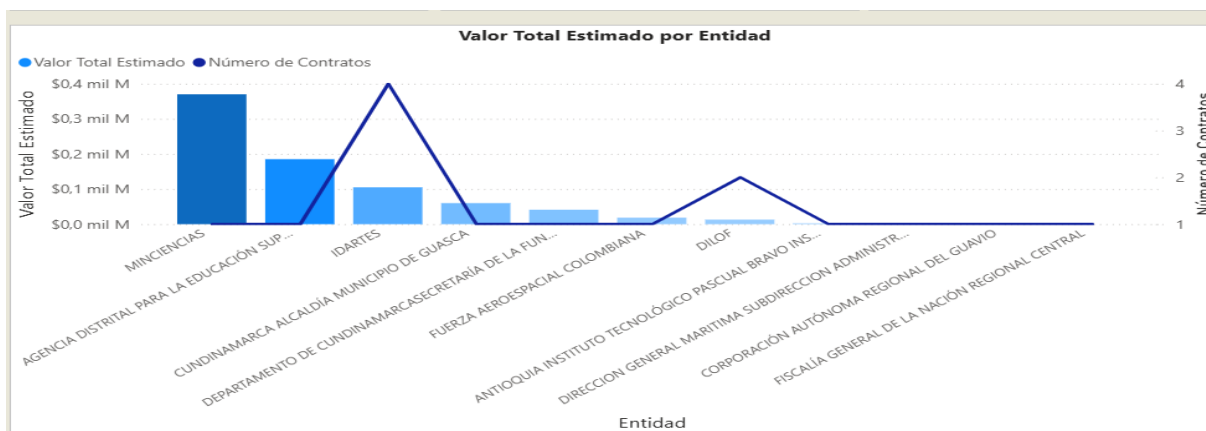
En resumen, este proceso estará regido por la Constitución Política de Colombia, y las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

### **Estudio de la Oferta**

De conformidad con información obtenida de la Plataforma Modelo de Abastecimiento Estratégico –MAE, análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con el código UNSPSC 86111600, se evidencia que Universidad Católica de Colombia, se encuentra en el mercado del Distrito Capital y suscribió contratos con entidades del orden nacional.

Dicho proveedor celebró contratos con entidades del estado colombiano como Minciencias, Agencia Distrital para la Educación Superior, Alcaldía Municipal del Municipio de Guasca, Fuerza Aeroespacial Colombiana, entre otras.

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>24</b> de <b>36</b> |



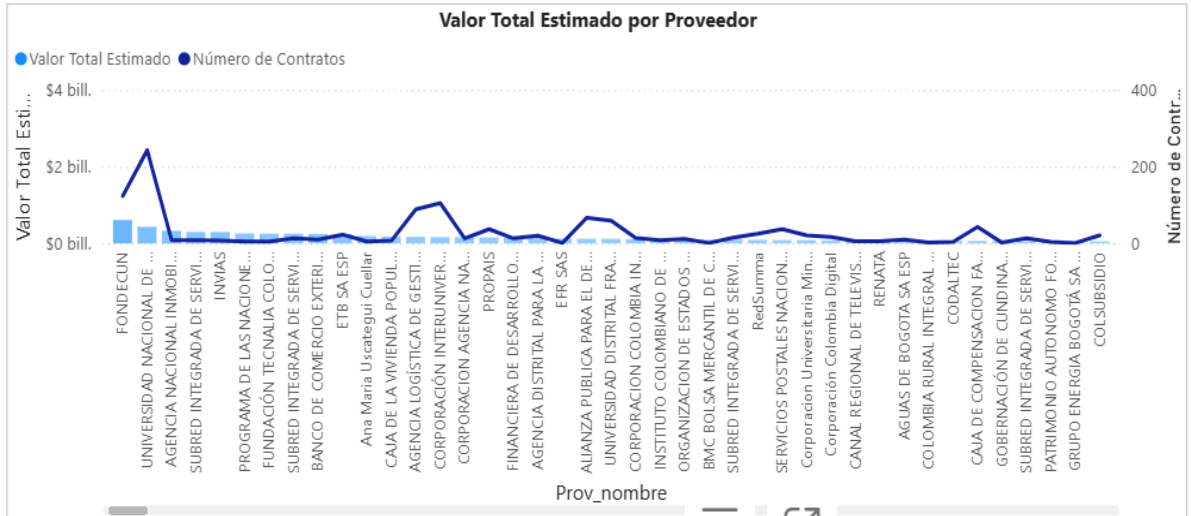
La modalidad de contratación adelantada por la Universidad Católica de Colombia, según el Modelo de Abastecimiento Estratégico- MAE, se adelantaron por contratación directa por valor de \$185.22 millones de pesos.



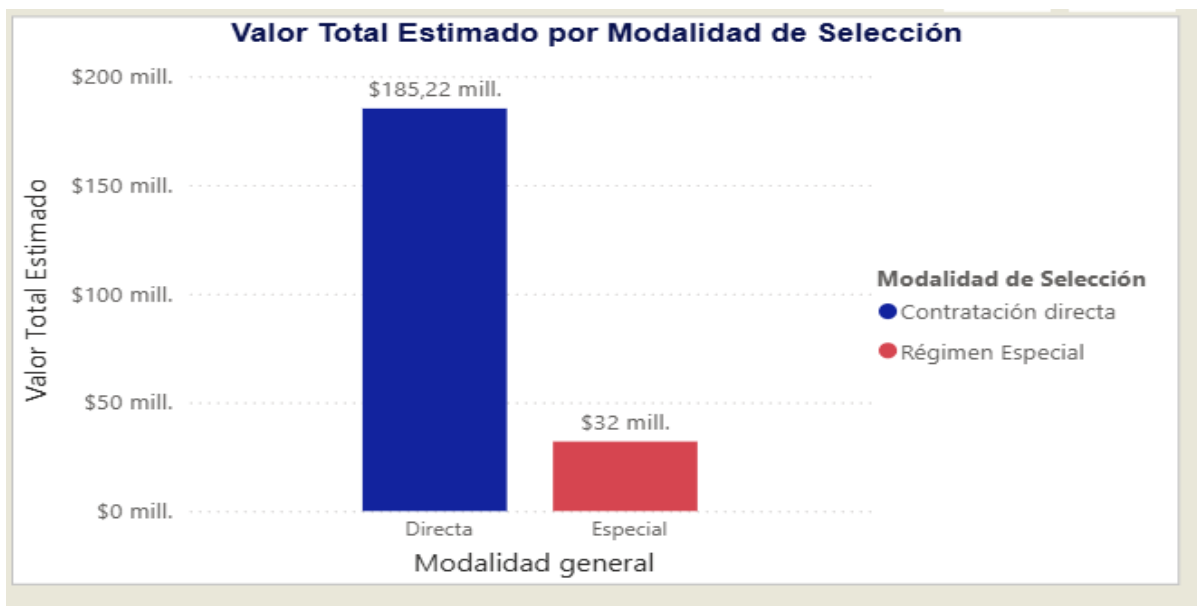
Es de señalar, que de acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector, cuyo objeto se relaciona con el código 80101500 y 86111500, se celebraron 398 contratos con entidades, por valor de \$36,55 billones de pesos.

|                                                                                   |                                                  |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                        |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 25 de 36 |

|                                                   |                                                   |                                                  |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <b>Valor Contratación</b><br><b>\$36,55 bill.</b> | <b>Número de Proveedores</b><br><b>130.51 mil</b> | <b>Número de Contratos</b><br><b>398, = r 67</b> |
|---------------------------------------------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

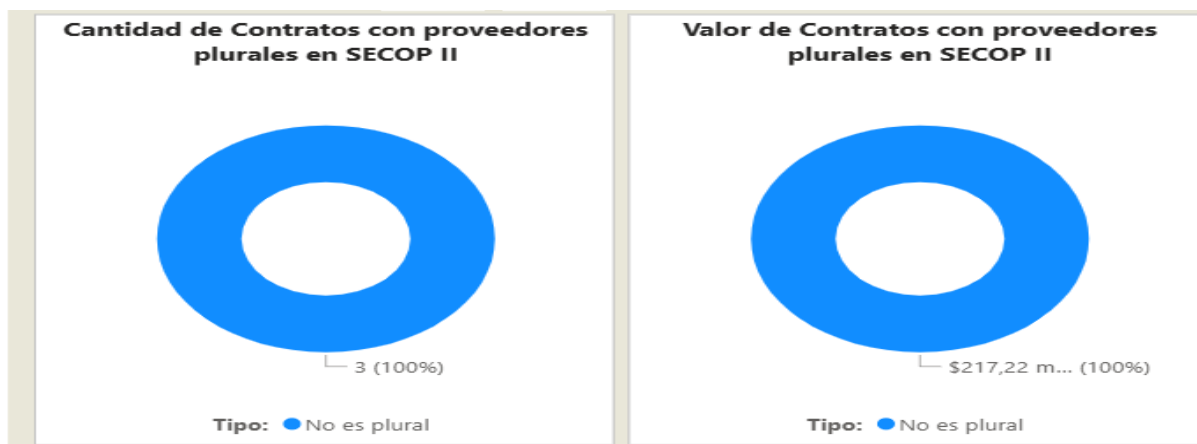


Las modalidades de contratación para este tipo de objeto contractual de bienes y servicios según el Modelo de Abastacimiento Estratégico- MAE, se adelantan en su mayoría en el estado colombiano por el procedimiento contratación directa por valor de 185.22 millones.



|                                                                                   |                                                  |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                        |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 26 de 36 |

Es importante observar que este tipo de servicios se adelantó en su mayoría con empresas no plurales en un porcentaje de 217.22 m(100%)%.



### Estudio de la Demanda:

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico – análisis de la demanda de Colombia Compra Eficiente, frente a la búsqueda de contratos celebrados relacionados con el códigos de clasificación UNSPC 86111600, educación de adultos, se celebraron 5077, valor estimado de \$1,96 billones de pesos, la gráfica muestra las entidades contratantes.



Además, se observa que la modalidad de selección aplicada para este tipo de Contratación corresponde a la contratación directa con un valor de \$0.97 billones aproximadamente, siendo los proveedores de origen nacional

|                                                                                   |                                                  |                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                        |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página 27 de 36 |



Como se puede observar en la gráfica el ámbito de contratación para este tipo de servicios, corresponde al ámbito nacional, con una representación aproximada de \$ 2.0 billones de pesos.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

### 5.1 JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>28</b> de <b>36</b> |

La propuesta presentada por la Universidad Católica de Colombia, reúne el total de las especificaciones técnicas requeridas por la Dirección de Participación en cuanto a:

**Perfil de docentes:** El perfil de los docentes que desarrollarán el eje temático, se encuentran altamente calificados demostrando que poseen Título de Maestría.

**Instalaciones.** La infraestructura del ente universitario, donde se desarrollarán las dos sesiones presenciales del Diplomado, está ubicada en el perímetro urbano de la ciudad, lo cual es favorable para el desplazamiento de los participantes. La población objetivo del diplomado proviene de distintas localidades de la ciudad, y algunos participantes tienen condiciones de movilidad reducida. Por ello, es importante que el edificio dispuesto por la universidad para la actividad está construido cumpliendo las últimas normas de acceso para personas con discapacidad, y cuenta con rampas, ascensores, señalización y demarcación conforme a la normativa vigente de inclusión y accesibilidad, según la cotización.

**Infraestructura Tecnológica.** El ciclo de formación temático se ofrece completamente en modalidad virtual, con un total de 350 cupos disponibles. El éxito del programa depende de la capacidad técnica para soportar de manera sostenida y fiable a los participantes en línea.

**Valor cotizado.** Se puede observar que el valor de la oferta presentada por la Universidad Católica de Colombia, corresponde a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PEOS (\$95.000.000) MCTE. y el valor de la misma se encuentra en el rango del valor aprobado en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios establecidos para la presente vigencia 2025, para el objeto contractual que nos ocupa.

Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia que la Universidad Católica de Colombia, cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato y resulta objetiva, como quiera que la misma satisface y garantiza las condiciones de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad e igualmente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Participación Ciudadana, siendo su propuesta favorable para la Entidad.

A continuación, se relacionan las contrataciones que ha suscrito la Contraloría de Bogotá, en torno al objeto contractual similar al objeto contractual de la actual necesidad. Por consiguiente, se toma como referente para adelantar la presente contratación directa, en los últimos seis (07) años, teniendo en cuenta que el valor de la propuesta presentada Universidad Católica de Colombia, se encuentra en la escala de valores aprobados por la entidad, para tales efectos.

| VIGENCIA | FIRMA                            | VALOR            | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                    | MODALIDAD CONTRATACIÓN |
|----------|----------------------------------|------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 2017     | UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA DE | \$179.500.000.00 | Contratar la capacitación y realización de acciones ciudadanas especiales enmarcadas en procesos pedagógicos orientados a la formación en control social ejecutando los mecanismos de interacción de control social especiales enfocadas a un control fiscal con participación ciudadana. | Directa                |
| 2018     | UNIVERSIDAD NACIONAL COLOMBIA DE | \$ 385.139.335   | Contratar la capacitación y realización de acciones ciudadanas especiales enmarcadas en procesos pedagógicos orientados a la formación en control social,                                                                                                                                 | Directa                |

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>29</b> de <b>36</b> |

| VIGENCIA | FIRMA                            | VALOR            | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | MODALIDAD<br>CONTRATACION |
|----------|----------------------------------|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
|          |                                  |                  | ejecutando los mecanismos de interacción de control social especiales enfocadas a un control fiscal con participación ciudadana                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                           |
| 2019     | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | \$801.239.049.00 | Contratar la capacitación y realización de acciones ciudadanas especiales enmarcadas en procesos pedagógicos orientados a la formación en control social ejecutando los mecanismos de interacción de control social especiales enfocados a un control fiscal con participación ciudadana apoyándonos en la producción y divulgación de contenidos pedagógicos audiovisuales y escritos para las 20 localidades de la ciudad | Directa                   |
| 2021     | GARCÍA ASESORES & CONSULTORES    | \$100.000.000    | Contratar la realización de un Diplomado sobre Veedurías Ciudadanas, dos ciclos de formación, como mecanismo de interacción de control social enfocado a un control fiscal, mediante el diseño y elaboración de contenidos pedagógicos audiovisuales para la formación de los ciudadanos como actores claves en la participación asertiva y efectiva en el proceso de vigilancia y control social de los recursos públicos  | Directa                   |
| 2022     | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS          | \$68.000.000     | Contratar la capacitación y realización de acciones de formación enmarcada en procesos pedagógicos orientados a la formación en control social para las 20 localidades del Distrito Capital.                                                                                                                                                                                                                                | Directa                   |
| 2023     | POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO       | \$100.000.000    | Desarrollar un Diplomado para fortalecer las competencias de los actores sociales en el ejercicio del control social y la prevención de la corrupción, dirigido a la comunidad del Distrito Capital y a las veedurías ciudadanas que lo conforman                                                                                                                                                                           | Directa                   |
| 2024     | POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO       | 100.000.000      | Prestar los servicios para desarrollar un Diplomado que fortalezca las competencias de los actores sociales en el ejercicio del control social y la prevención de la corrupción, dirigido a la comunidad de las 20 localidades del Distrito Capital y a las veedurías ciudadanas que las conforman                                                                                                                          | Directa                   |

## 5.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribirá será el valor ofertado según la propuesta técnica y económica allegada por parte de la UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA, que corresponde a la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$95.000.000) MCTE, valor excepto de IVA de conformidad con el numeral 5 del artículo 476 del Estatuto Tributario

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>30</b> de <b>36</b> |

### 5.3 FORMA DE PAGO

La Contraloría de Bogotá, D.C., pagará al contratista el valor total, en un solo pago, al haber ejecutado la totalidad del objeto contractual previa entrega de informes finales e insumos pedagógicos, así como el respectivo recibo a satisfacción por parte del supervisor contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Presentar la facturación o documento equivalente para el cobro deberá dirigirse a la Contraloría de Bogotá D.C. Nit. 800245133-5., por correo electrónico a [radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co](mailto:radicacioncuentas@contraloriabogota.gov.co) y a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si la factura o documento equivalente para el cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) de la Contraloría de Bogotá D.C, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Al pago que realiza la entidad se le efectuará los descuentos tributarios de carácter nacional y distrital inherentes relacionados con la Actividad económica del proponente y las responsabilidades, calidades y atributos existentes en el RUT, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, Estatuto Tributario de Bogotá D.C, y demás normas de carácter tributario a que haya lugar.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (salud, pensión y parafiscales) lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEXTO:** la Contraloría de Bogotá D.C no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

## 6. ANÁLISIS TÉCNICO SOBRE LA ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN DE ACCIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y EXISTENCIA DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Esta contratación se encuentra prevista en el Plan de Acción de la Contraloría de Bogotá D.C., y en el Proyecto de Inversión para la vigencia 2025, así:

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>31</b> de <b>36</b> |

| PLAN DE ACCIÓN |                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                  |                              | PROYECTO DE INVERSIÓN |                                                                                      |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| CÓDIGO O PACC  | ACTIVIDAD DEL PLAN                                                                                                | PRODUCTO                                                                                                                                                                                                                         | RUBRO                        | CÓDIGO BPIN           | NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN                                                     |
| 1.2.           | Desarrollar acciones de formación en temas relacionados con el control social como insumo para el control fiscal. | Diplomado que fortalezca las competencias de los actores sociales en el ejercicio del control social, dirigido ciudadanos integrantes de las 20 localidades del Distrito Capital y a las veedurías ciudadanas que las conforman. | O230117250120240<br>19605001 | 2024110<br>010196     | Fortalecimiento del Control Social como insumo para el control fiscal de Bogotá D.C. |

Esta contratación se encuentra prevista en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2025**, así:

| PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES |                                                                                                                                                                                                                                                |       |                       |                   |               |            |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------------|-------------------|---------------|------------|
| NO. LÍNEA                   | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO                                                                                                                                                                                                                       | CANT. | MES                   | DURACIÓN          | VALOR         | MOD. CONT. |
| 336                         | Desarrollar un Diplomado que fortalezca las competencias de los actores sociales en el ejercicio del control social, dirigido ciudadanos integrantes de las 20 localidades del Distrito Capital y a las veedurías ciudadanas que las conforman | 1     | Septiembre -noviembre | 2 meses y 15 días | \$130.000.000 | Directa    |

El valor de este contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2025 para lo cual se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal**, así:

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>32</b> de <b>36</b> |

| NO.  | FECHA          | VALOR        | RUBRO PRESUPUESTAL  |
|------|----------------|--------------|---------------------|
| 1485 | 21 agosto 2025 | \$95.000.000 | O230117250120240196 |

## 7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para efectos de determinar la oferta de la Universidad Católica de Colombia, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

La Contraloría de Bogotá, D.C., requiere de un ente universitario autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, que cuente con certificado de existencia y representación legal con vigencia de más de 20 años, y que su objeto social este encaminado a la educación en diferentes campos de formación.

Que de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Instituciones de Educación Superior No.2025-ee-204727, la Universidad Católica de Colombia, (código: 1719), es una institución de educación superior privada, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de UNIVERSIDAD, con personería jurídica reconocida mediante RESOLUCION 2271 de 1970-07-07, expedido(a) por el Ministerio de Justicia.

Que la Universidad Católica de Colombia, funciona en la avenida caracas # 46 72 - Bogotá, D.C., Teléfono: 4433700, correo electrónico: rectoria@ucatolica.edu.co

Al respecto podemos señalar que la Universidad Católica de Colombia, es una Institución Universitaria fundada hace más de 50 años, integradora de todos los ciclos complementarios de Educación Superior con enfoque en disciplinas de aplicación social, cuentan con experiencia de más de 20 años en el diseño e implementación de programas de desarrollo y capacitación a la medida de las organizaciones, como se puede evidenciar en las certificaciones de contratos de capacitación desarrolladas por el ente universitario.

Que el citado ente universitario, ha celebrado diversos contratos, en el campo de procesos de formación con entidades del sector público, destacando los siguientes:

| ENTIDAD                           | No. Contrato     | OBJETO                                                                                                                     |
|-----------------------------------|------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Procuraduría General de la Nación | PGN-BID-026-2019 | Capacitación en Conflicto de Interés a los funcionarios de la Procuraduría General de la Nación - PGN                      |
| Procuraduría General de la Nación | PGN-BID-042-2019 | Capacitación presencial a sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.                         |
| UGPP                              | 03-223-2020      | Prestar los servicios de entrenamiento y capacitación virtual a los funcionarios, con el fin de desarrollar competencias y |

|                                                                                   |                                                  |                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                                      |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>33</b> de <b>36</b> |

| ENTIDAD                                                     | No. Contrato    | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------|-----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                             |                 | conocimientos descritos en el Plan Institucional de Capacitación para la vigencia 2020 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP                                        |
| Unidad de Reparación a Víctimas del Conflicto               | OC-000000159354 | Fortalecer las competencias cognitivas, laborales y comportamentales de los funcionarios, a fin de brindar un mejor servicio a las víctimas, y de esta manera generar que la DGI sea más eficaz en el cumplimiento de sus objetivos                  |
| Banco Agrario                                               | No. 12100164    | Inscripción de los colaboradores del BANCO a los servicios de capacitación en competencias y habilidades para la mejora del desempeño.                                                                                                               |
| Alcaldía Municipal de Guasca                                | 256 - 2022      | Prestación de servicios profesionales para el Plan de Capacitación de los funcionarios de planta de la Administración Municipal de Guasca                                                                                                            |
| Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte – UPIT | 043-2023        | Prestar los servicios profesionales y de logística requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el plan institucional de capacitación dirigido a los funcionarios de la UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE – UPIT |
| Unidad de Planeación de Infraestructura y Transporte – UPIT | 054-2024        | Prestar los servicios profesionales y de logística requeridos para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Institucional de Capacitación dirigido a los funcionarios de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte.       |

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que Universidad Católica de Colombia, cuenta con la capacidad para ejecutar el contrato y resulta objetiva, como quiera que la misma satisface y garantiza las condiciones de capacidad jurídica, experiencia e idoneidad e igualmente cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la Dirección de Participación Ciudadana siendo su propuesta favorable para la Entidad

Por lo anteriormente expuesto, la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, en aplicación al literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que determina que la contratación directa aplica para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

## 8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN

Con arreglo a lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de selección expedido por Colombia Compra Eficiente, LA CONTRALORÍA, ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos:

| Nº | Clase      | Fuente  | Etapas                   | Tipo                    | DESCRIPCION<br>(Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)                                                                  | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                    | Probabilidad | IMPACTO | VALORACION | CATEGORIA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento/Controles a ser implementados                                                            | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento | Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN                                                      |                                   |
|----|------------|---------|--------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|------------|-----------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
|    |            |         |                          |                         |                                                                                                                                     |                                                                                                                                                             |              |         |            |           |                        |                                                                                                      | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                |                                                  | ¿Cómo se realiza el Monitoreo?                                            | Periodicidad ¿Cuándo?             |
| 1  | General    | Externo | Ejecución                | Regulatorio y Económico | Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al Objeto del Contrato                                                        | Cambios en las cláusulas Contractuales en lo pertinente para adecuarlos a las nuevas disposiciones                                                          | 1            | 3       | 4          | Baja      | Entidad                | Realizar los ajustes pertinentes por el área de Contratación                                         | 1                               | 2       | 3                     | Baja      | Si                                 | La Subdirección de Contratación                    | Cuando Ocurre el Evento                        | Una Vez Implementados los Ajustes                | Mediante la Actualización de las Normas que rigen la Contratación Pública | Durante la ejecución del Contrato |
| 2  | Específico | Externo | Contratación y Ejecución | Operacional             | Presentación de información falsa por parte del contratista para cumplir con las condiciones requeridas de acuerdo con la necesidad | 1. La no Ejecución de los Proyectos Misionales y de apoyo a la Entidad.<br>2. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la | 2            | 3       | 5          | Media     | Contratista            | Verificación de los documentos aportados por el contratista de acuerdo a las condiciones requeridas. | 1                               | 2       | 3                     | Bajo      | Si                                 | La Subdirección de Contratación                    | Cuando se evalúe la idoneidad                  | En la Etapa precontractual                       | Con la Verificación de los requisitos exigidos                            | Durante la etapa precontractual   |

| Nº |  |         |         |                          |                                                   | DESCRIPCION<br>(Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)                                                                                              | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                             |   |   |   |  | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | Tratamiento/Controles a ser implementados | IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                                    |         |                       |           | ¿Afecta la ejecución del Contrato? | Persona Responsable por Implementar el Tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento               | Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento | MONITOREO Y REVISIÓN           |                                  |                                            |
|----|--|---------|---------|--------------------------|---------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|--|------------------------|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|---------|-----------------------|-----------|------------------------------------|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------------|
|    |  |         |         |                          |                                                   |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                      |   |   |   |  |                        |                                           | Probabilidad                                                       | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |                                    |                                                    |                                                              |                                                  | ¿Cómo se realiza el Monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo?            |                                            |
|    |  |         |         |                          |                                                   |                                                                                                                                                                 | Entidad                                                                                                                                                                                              |   |   |   |  |                        |                                           |                                                                    |         |                       |           |                                    |                                                    |                                                              |                                                  | al contratista                 |                                  |                                            |
| 3  |  | General | Externo | Contratación y Ejecución | Operacional, Social o Político y de la Naturaleza | Incumplimiento de lo plazos de ejecución del contrato por la ocurrencia de: Paros, huelgas, Actos Terroristas, Estados De Excepción, Caso fortuito fuerza mayor | 1. La no Ejecución Oportuna y Conforme a lo Pactado de los Proyectos Misionales y de Apoyo a la Entidad.<br>2. Afectación en el Funcionamiento de las operaciones misionales y de apoyo a la Entidad | 1 | 2 | 3 |  | Baja                   | Contratista                               | Modificación al Plazo Contractual Estipulado en el Contrato        | 1       | 1                     | 2         | Baja                               | Si                                                 | El Supervisor del Contrato y La Subdirección de Contratación | Una vez Ocurra el Evento                         | Con la Modificación            | Durante la Vigencia del Contrato | Durante la Etapa de ejecución del Contrato |
| 4  |  | General | Externo | Ejecución                | Operacional,                                      | Caída de la plataforma virtual para la emisión de las sesiones del diplomado                                                                                    | Demora o imposibilidad de restablecer la conectividad                                                                                                                                                | 2 | 3 | 5 |  | Media                  | Contratista                               | Exigir al contratista el cumplimiento de la obligación contractual | 2       | 2                     | 4         | Baja                               | Si                                                 | El Supervisor del Contrato                                   | Durante la ejecución del contrato                | Finalización del contrato      | Durante la Vigencia del Contrato | Durante la Etapa de ejecución del Contrato |

En todo caso, el ente universitario, tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, deberá considerar, previo a la suscripción del contrato todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante

|                                                                                   |                                                  |                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------|
|  | <b>ESTUDIOS PREVIOS<br/>CONTRATACION DIRECTA</b> | Código formato: PGAF-08<br>Versión: 14.0                               |
|                                                                                   |                                                  | Código documento: PGAF-08-07<br>Versión: 1.0<br>Página <b>36 de 36</b> |

toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad, los gastos que esto conlleve.

#### 9. ANÁLISIS DE LA GARANTÍA A EXIGIR EN LA CONTRATACIÓN

De acuerdo a las obligaciones propias del contrato a celebrar en este caso, el contratista deberá constituir a favor de LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C., garantía única en los términos del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, la cual debe ser presentada en la Dirección Administrativa y Financiera, a más tardar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato, con los siguientes amparos y vigencias:

| AMPAROS                          | % SOBRE EL VALOR ASEGURABLE | VIGENCIA                                                       |
|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------------------------------------------|
| Cumplimiento del Contrato        | Veinte por ciento (20%)     | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del servicio             | Veinte por ciento (20%)     | Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. |
| Salarios y prestaciones sociales | Cinco por ciento (5%)       | Durante el término del contrato y tres (3) años más.           |

#### 10.COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

En el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, versión CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021, publicada por Colombia Compra Eficiente, se establece que: “(...) *Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020. (...)*”.

De conformidad con lo anterior, el contrato no se encuentra cubierto por los mismos y no es necesario hacer análisis adicional alguno.

#### 11. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

La supervisión de este contrato será ejercida por el **Asesor de la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local, Alejandro Alfaro Murillo** o por quién designe la Directora Administrativa y Financiera de la Contraloría de Bogotá.



**ANDRES GUSTAVO ROJAS PALOMINO**  
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local